

ACTA DEL COMITÉ CALIFICADOR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE SEIS (6) PUESTOS DE TRABAJO Y CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, DE DIRECTOR/A DE OFICINA/REPRESENTANTE EN LA RED EXTERIOR DE LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO S.A – PROEXCA

Asunto : toma en consideración del Informe recibido el pasado 2 de mayo de 2023 de la empresa externa que participa en los trabajos externalizados del proceso selectivo, *ES Consultores*, sobre errores detectados en la valoración de la experiencia profesional (apartado e de la Base II de las bases de la convocatoria), requisito mínimo de admisión del procedimiento de selección para la cobertura de seis (6) puestos de trabajo y creación de lista de reserva de Director-a de Oficina/Representante en la Red Exterior de PROEXCA.

Convocado y reunido el Comité Calificador el 5 de mayo de 2023, toma conocimiento del informe recibido el pasado 2 de mayo y suscrito por Luis Espejo Saavedra en representación de la empresa colaboradora ES Consultores.

Se procede a la lectura y análisis del mencionado informe en el que se pone de manifiesto por parte de la empresa *ES Consultores*, que, realizando una revisión completa de los candidatos-as para la preparación de la valoración de la experiencia profesional méritos de la fase III, se han detectado errores en la valoración de la experiencia profesional mínima de algunos-as candidatos-as que figuran como admitidos en la fase I. Concretamente se señala:

“La apreciación de dichos errores se ha mostrado al volver a revisar el apartado e de la base II de la convocatoria, referente a criterios mínimos de experiencia profesional para superar la fase II. Respecto al cumplimiento de dicho criterio de experiencia profesional mínima, entendemos que, en función de la documentación que obra en nuestro poder, existen dudas sobre la acreditación de la experiencia profesional mínima por parte de algunos candidatos/as que han sido considerados admitidos/as en la fase II, las cuales pasamos a detallar y que según nuestro leal saber y entender, suponen que estas personas aspirantes debieron considerar que no cumplían los requisitos mínimos de admisión al proceso selectivo.”

Del informe resulta asimismo que los candidatos/as a los que afectan los errores detectados en relación al no cumplimiento del requisito mínimo de admisión en cuanto a la experiencia profesional mínima establecida en el apartado e) de la base II en función de la documentación por ellos aportada, son los siguientes:

B.G, S - Referencia aspirante: 017/*0343F
B, T - Referencia aspirante: 029/*1551B
A.S, N - referencia aspirante: 049/*5843H
B.R, R - Referencia aspirante: 054/*7404N
R.S, I - Referencia aspirante: 068/*1403L

Según lo analizado, estas personas no reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso. Su admisión no es correcta tal y como se detalla en el informe que damos por reproducido.

Tras intercambio de consideraciones, el comité calificador concluye por unanimidad que ha de procederse a la revisión de oficio de los errores puestos de manifiesto, en aras de la corrección y acierto del proceso selectivo atendidas la bases que lo rigen, velando por el rigor y el principio de igualdad, mérito y capacidad de los aspirantes.

A tal fin **ACUERDAN** elevar la siguiente propuesta de acuerdo a la entidad convocante del proceso selectivo:

Primero. - Suspender la tramitación del proceso selectivo dejando sin efecto lo actuado sin perjuicio de conservar la validez de aquellos trámites, actuaciones e informaciones realizadas en el proceso selectivo en tanto que no estén afectadas por el error evidenciado que se pretende subsanar y que sean compatibles con esta decisión, por ejemplo, entre ellos, las pruebas prácticas ya realizadas, en aras de la eficiencia en el uso de los recursos económicos.

Segundo. - Proceder a:

- 1º.- La corrección de los errores sufridos elaborando nuevamente el listado provisional de admitidos al proceso selectivo, de conformidad con el Informe de la empresa externa.
- 2º.-retrotraer las actuaciones al momento anterior a la publicación de la lista provisional de admitidos, y publicar el nuevo listado corregido.
- 3º.- a partir de ese momento, dar continuidad al proceso según las bases.

Canarias, a 5 de mayo de 2023

El Comité Calificador:

Pilar Moreno Martínez
Directora Invertir en Canarias

Carla Velayos Morales
Directora Formación y Talento

Mercedes Fernández Otero
Directora de Administración y RR.HH.

Inés Zárata Méndez
Técnico Administración y RR.HH.

Dácil Domínguez Reyes
Directora Red Exterior